

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado:</i>	<i>05-308-31-10-001-2020-00181-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Sucesión</i>
<i>Causante:</i>	<i>María de la Luz Castrillón Ruiz</i>
<i>Interlocutorio:</i>	<i>No.196 de 2021</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Declara abierto y radicado</i>

Como la demanda reúne los requisitos de Ley, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

- 1. Declarar abierto y radicado** el proceso de sucesión testada de la causante **María de la Luz Castrillón Ruiz**, fallecida en el municipio de Girardota, Antioquia, lugar de su último domicilio, el 19 de febrero de 2019.
- 2.** Con fundamento en el testamento contenido en la escritura pública 307 otorgada el 7 de abril de 2014, en la Notaría Única del Círculo de Girardota, Antioquia, **reconocer como legatario** al señor **Eduardo de Jesús Castrillón García**.
- 3. Emplazar** a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, como lo manda el artículo 490 del Código General del Proceso, el que se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que sea necesario su publicación en un medio escrito, atendiendo al mandato contenido en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 4. Oficiar** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir del recibo de la comunicación, de considerarlo necesario se haga parte en este proceso (artículo 490 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario).

5. Reconocer personería al doctor **Eduardo Evelio Arias Ramírez**, para representar al legatario reconocido, conforme a los términos del poder conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

6. Teniendo en cuenta que en este Juzgado se tramita el proceso de sucesión del señor Rafael Ángel Patiño Henao, radicado 05383110001-2006-00202-00, cónyuge de la aquí causante, este expediente se acumulará a aquél en el momento oportuno, a fin de poder liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos, atendiendo el mandato del artículo 520 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 029**, fijado hoy **2 DE JUNIO DE 2021**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ

Secretaría-